

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45276227Z	Escolano García, José Eusebio
2	33367217J	Romero Granados, Jesús

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.5 de las Normas Generales (BOME núm. 3.817 de 16 de octubre de 2001).

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/1992, de 26 de Noviembre, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de DIEZ DIAS hábiles.

Melilla, 26 de octubre de 2004.

La Secretaria Técnica. M.^a Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA

2408.- I.- El Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, pone en marcha el Plan Estatal de viviendas para los años 2002 al 2005, al amparo del cual el Ministerio de Fomento (actual Mo de Vivienda) financia diversas actuaciones relacionadas con la vivienda en la mayor parte del territorio nacional.

II.- En desarrollo del citado Real Decreto, por la Ciudad Autónoma de Melilla se aprobó la Ordenanza de Actuaciones Protegibles en materia de Rehabilitación, a través de la cual se están otorgando ayudas suplementarias con cargo a los Presupuestos de esta Ciudad.

III.- Durante la ejecución del programa de rehabilitación de este año, se ha venido observando que existen determinadas actuaciones en materia de rehabilitación de edificios que, siendo de interés para la Ciudad, no pueden obtener el apoyo económico suficiente, a través de la aplicación de la Ordenanza citada y del Real Decreto 1/2002, por lo que en la mayoría de los casos el promotor desiste de acometerla.

Para fomentar el desarrollo de este tipo de actuaciones singulares, se ha considerado oportuno utilizar, como técnica tradicional administrativa, la de fomento, mediante la colaboración con la iniciativa particular en la rehabilitación del patrimonio inmobiliario de interés histórico- artístico como bien cultural que merece ser conservado para disfrute actual y de las futuras generaciones.

IV.- Por la Secretaría Técnica se ha emitido el correspondiente informe jurídico, y por el Interventor el preceptivo informe de fiscalización.

Por lo expuesto, se eleva a ese Consejo la siguiente Propuesta:

Unica.- Aprobar las Bases de la Convocatoria Pública, en régimen de Concurrencia competitiva, para el otorgamiento de subvenciones en materia de rehabilitación de edificios de interés histórico-artístico, por un importe máximo de 300.000,00 €, cuyo ejemplar se une a este escrito.

Melilla, 21 de octubre de 2004.

El Consejero. Manuel Angel Quevedo Mateos.